



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 205 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 136-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído N° 404144-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe N° 009-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE-fce, Informe N° 089-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/ARPYBS, Opinión Legal N° 017-2011/GOB.REG. HVCA/GGR-ORAJ-MDNZ y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2010/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 16 de setiembre del 2010 se resolvió otorgar con efectividad a partir del 23 de junio del 2008 al 31 de diciembre del 2009, Licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada a don Jesús Marino Araujo Peña, servidor nombrado en el cargo de Abogado III, categoría remunerativa SP-B de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, para que asista a la Maestría en Derecho, mención: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

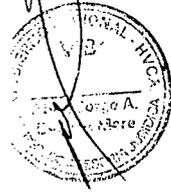
Que, siendo así con Informe N° 089-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/ARPYBS, de fecha 13 de enero del 2012, el Área de Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales, ha efectuado el cálculo de remuneraciones devengadas a favor de don Jesús Marino Araujo Peña por el periodo que duró su Capacitación Oficializada, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad

Que, de lo señalado y la documentación presentada por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, se verifica que las Remuneraciones Devengadas a favor del citado servidor asciende a la suma de S/. 18,834.05 (Dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 nuevos soles), monto sujeto a cargas sociales y descuentos de ley;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno la obligación contraída en ejercicio fiscal 2008 y 2009 con el servidor Jesús Marino Araujo Peña, en el presente ejercicio fiscal 2012;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 205 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2012

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, a favor de don **JESÚS MARINO ARAUJO PEÑA**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, el pago total de S/. 18,834.05 (Dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 nuevos soles) correspondiente a remuneraciones devengadas conforme a lo especificado en el Informe N° 089-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/ARPYBS, monto que estará sujeto a cargas sociales y descuentos de ley, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2010/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 16 de setiembre del 2010.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Abog. Jiján Carlos A. Saenz Paljoc
GERENTE GENERAL REGIONAL

